



10:29 HRS  
12-SEPT-2025

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE:**

**LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ** en mi carácter de Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO**

Que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice se **exhorte respetuosamente al Presidente Municipal, a efecto de que instruya se gire atento oficio a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP), solicitando se lleven a cabo las acciones de conservación y mantenimiento necesarias en la carretera estatal 544, particularmente en el tramo comprendido entre las localidades de Ixtapa y Las Juntas.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta solicitud obedece a la legítima preocupación de las y los habitantes de la zona por las condiciones en las que actualmente se encuentra la carretera estatal 544, particularmente en el tramo que conecta a la delegación de Ixtapa con Las Juntas. Las y los vecinos han manifestado de manera reiterada su inconformidad debido al evidente deterioro de la vía, que se refleja en la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, respecto a las señaléticas de tránsito y precauciones.

El deficiente estado de la carretera representa un riesgo latente para la seguridad de peatones, ciclistas, motociclistas y automovilistas, al dificultar la visibilidad y generar condiciones que han derivado en accidentes de tránsito.

En este sentido, se hace un llamado respetuoso a la autoridad competente para que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se realicen a la brevedad las labores necesarias de rehabilitación, mantenimiento y colocación de alumbrado público en dicho tramo carretero, con el objetivo de garantizar condiciones seguras, dignas y funcionales para todas las personas que diariamente transitan por esta importante vía de comunicación.



## MARCO NORMATIVO

### LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

1. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley.

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** – Que el pleno del H. Ayuntamiento apruebe exhortar al Presidente Municipal, a efecto de que instruya se gire atento oficio a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP), solicitando se lleven a cabo las acciones de conservación y mantenimiento necesarias en la carretera estatal 544, particularmente en el tramo comprendido entre las localidades de Ixtapa y Las Juntas.

## ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



\_\_\_\_\_  
**ING. LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ**

REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA